

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

**APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN/APORTE SUSCRITO
ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CASTRO Y LA POLICÍA DE
INVESTIGACIONES DE CHILE /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 47 /

SANTIAGO, 28 ENE 2021

VISTOS:

a) El artículo 101 de la Constitución Política de la República, en relación con los artículos 4° y 5° del Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y 5° del Decreto Supremo N° 41 de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Institución.

b) Lo previsto en el artículo 7° de la Constitución Política de la República, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que establece que los órganos del Estado actúan válidamente, entre otros requisitos, dando cumplimiento a las formalidades que prescriba la ley.

c) El artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual señala, en lo pertinente, que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, los que tomarán la forma de decretos supremos y resoluciones.

d) La Resolución N° 7 de 29.MAR.019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

e) La facultad que me confieren el artículo 10, N° 10, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile y el artículo 25, N° 19, del Reglamento Orgánico de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Policía de Investigaciones de Chile se ha suscrito un "Convenio de Subvención/Aporte", celebrado entre las partes el 02.NOV.020, con el objeto de adquirir una caldera de calefacción y sus accesorios para el edificio de 482 m2 de la Policía de Investigaciones de Chile en Castro, lo que favorecerá el bienestar del personal que trabaja en dicho Complejo Policial, como también la atención de público en general, lo que garantiza la dignidad de las personas.



2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, debiendo los órganos de la Administración del Estado cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

3.- El Dictamen N° 10.051 de 27.FEB.009, de la Contraloría General de la República, que señala "Las decisiones que adoptan los órganos de la Administración, se perfeccionan mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, que reviste la forma de decreto supremo o resolución, el cual constituye una declaración de voluntad realizada en el ejercicio de una potestad pública, siendo dable destacar que el citado acto, de acuerdo con lo prescrito en los incisos cuarto y quinto del aludido artículo 3°, debe constar por escrito, de manera que exista constancia fehaciente y certeza acerca de su emisión".

RESUELVO:

1°.- **APRUÉBASE** el "Convenio de Subvención/Aporte" suscrito el 02.NOV.020 entre la Ilustre Municipalidad de Castro y la Policía de Investigaciones de Chile, la cual tiene por objeto adquirir una caldera de calefacción y sus accesorios para el edificio de 482 m2 de la Policía de Investigaciones de Chile en Castro, lo que favorecerá el bienestar del personal que trabaja en dicho Complejo Policial, como también la atención de público en general, lo que garantiza la dignidad de las personas, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

CONVENIO DE SUBVENCIÓN/APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Y

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

En Castro, a 02 de noviembre de 2020, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO, en adelante "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.230.400-4, representada por su Alcalde don Juan Eduardo VERA SANHUEZA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], y la POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, R.UT. N° 60.506.000.5, representada por el Jefe de la Región Policial de Los Lagos, Prefecto Sr Gastón HERRERA TORRES, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante "el beneficiario", ambos domiciliados para estos efectos en calle Balmaceda N° 253 de la ciudad de Castro, viene en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.418, el Concejo Municipal de Castro acordó en Sesión Ordinaria N° 124 del 11.DIC.2019, donde se aprueba el presupuesto municipal año 2020, otorgar una subvención/aporte de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), en beneficio de la

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, autorizado mediante Decreto Alcaldicio N° T227 del 07 de septiembre de 2020.

SEGUNDO: En cumplimiento a dicho acuerdo, la subvención/aporte de \$5.000.000 se destinará al Proyecto: "Calefacción Complejo Policial Castro". Adquisición e instalación de una caldera y sus accesorios para el edificio de 482 m2 de la PDI Castro, lo que favorecerá el bienestar del personal que trabaja en dicho Complejo Policial, como también la atención de público en general, lo que garantiza la dignidad de las personas. La suma total será transferida en un solo acto, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente acuerdo de voluntades.

TERCERO: LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, se compromete a destinar la totalidad de los fondos entregados al financiamiento de los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión ante la Dirección de Administración y Finanzas antes el 31 de diciembre de 2020, con el formulario de rendición correspondiente y documentación original (factura, boletas), de acuerdo a la Resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la República. Valores boletas sólo hasta 1UTM: por montos superiores se requiere factura, que deberán llevar el V° B° del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.

Si el beneficiario no hiciese uso de la totalidad o parte del valor otorgado, este deberá ser reintegrado al Municipio en los mismos plazos de rendición establecidos.

CUARTO: El incumplimiento de la rendición de cuentas o el no reintegro de los montos entregados por concepto de subvención/aporte, facultará a la Municipalidad para efectuar la cobranza judicial pertinente y las sanciones administrativas correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad como proveedor de los fondos y con el fin de resguardar el cumplimiento de los objetivos de la actividad/proyecto seleccionado, se reserva el derecho de efectuar supervisiones a la ejecución del mismo. El beneficiario tendrá la obligación de dar las facilidades para dicha supervisión.

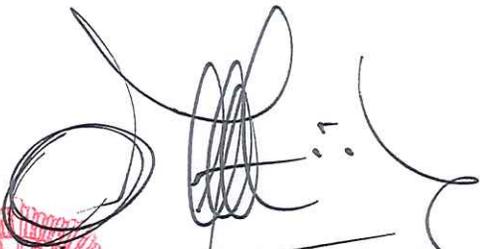
QUINTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del beneficiario y dos en poder de la I. Municipalidad de Castro.

SEXTO: La personería de don Juan Eduardo VERA SANHUEZA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Castro, consta en el Decreto Alcaldicio N° 609 de fecha 06 de Diciembre de 2016, a su vez, la personería del Jefe de la Región Policial de Los Lagos, Prefecto don Gastón HERRERA TORRES, para representar a la Policía de Investigaciones de Chile, consta en Resolución Exenta RA N° 380/1279/2019, de fecha 23.DIC.019, de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas de la PDI, que lo destina como Jefe de la referida Región Policial. Luego, mediante Resolución Exenta N° 266, de fecha 22.OCT.020, de la Dirección General se delega en el Jefe de la Región Policial de Los Lagos, la facultad de suscribir, el presente convenio de subvención/aporte, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

(Hay firmas de los comparecientes).

2°.- **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Ilustre Municipalidad de Castro, para su conocimiento y fines que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile



LSB/FVG//mer

Distribución:

- I.M. Castro (1)
- Subdipol (1)
- Inegral (1) ✓
- Jejur (1)
- Repolag (1)
- Gabin Dirgral (1)
- Archivo (1)